

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por BANAGRARIO S. A., frente a NELSON ALEJANDRO GUEVARA POSADA, radicada al 2021-00160-000; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 2 de mayo de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 3 a 5 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 6 de mayo de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a NELSON ALEJANDRO GUEVARA POSADA, radicada bajo el 2021-00160-00; se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La liquidación tiene inconsistencia con respecto a los intereses de mora y debe ser actualizada a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida

por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a NELSON ALEJANDRO GUEVARA POSADA, radicada bajo el 2021-00160-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

